

INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP – 018– 2026

OBJETO: “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”

PRESUPUESTO: \$5.370.878.842,00

PLAZO EJECUCIÓN: Nueve (9) Meses

La Asociación en reunión de fecha (13) de abril de 2026, conoció los informes preliminares entregados por el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (Evaluación Jurídica, Evaluación técnica Habilitante, Experiencia y Evaluación Financiera), arrojando el siguiente resultado y recomendando su publicación:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”							
		LICITACION PUBLICA LP-018-2026			 GOBIERNO DE COLOMBIA		
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE							
Villavicencio, 13 de abril de 2026							
RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS							
PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NÚMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE :	ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
Representante legal	JOSUÉ NEFTALÍ VALERO CAMARGO						

PROPONENTE:

ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.
NIT. 860533206-8
R/L: JOSUÉ NEFTALÍ VALERO CAMARGO
C.C. 3.797.710 de Cartagena
DIRECCIÓN: CRA. 19B # 166-73 Bogotá D.c.
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@eiasa.com.co
TELÉFONO: 6016684343

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
CAPACIDAD RESIDUAL	HÁBIL
RESULTADO FINAL	NO HÁBIL

• EVALUACIÓN JURÍDICA: NO CUMPLE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de esta, se solicita al proponente realizar la siguiente subsanación dentro del término legal previsto.

Revisada la documentación presentada por ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. en el marco del proceso de Licitación Pública N° LP-018-2026, se concluye que el proponente NO CUMPLE:

1. Se requiere que el proponente allegue un documento mediante el cual acredite que el Representante Legal Suplente cuenta con las facultades suficientes para adelantar y perfeccionar el proceso de contratación, en los eventos de falta absoluta, temporal o accidental del Representante Legal principal; Lo anterior, en consideración a que, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien ostenta dicho cargo es el señor William Bolívar.

• EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: CUMPLE

De conformidad con el análisis efectuado a la información financiera aportada por el proponente ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., se verifica el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, evidenciando la capacidad económica y solidez requerida para la ejecución del contrato.

• ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: CUMPLE

El proponente ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. acredita el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica exigidos, mediante la presentación de cinco (5) contratos debidamente certificados, los cuales guardan correspondencia con el objeto, alcance y características técnicas definidas en el proceso de selección.

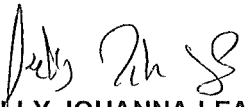
• CAPACIDAD RESIDUAL: CUMPLE

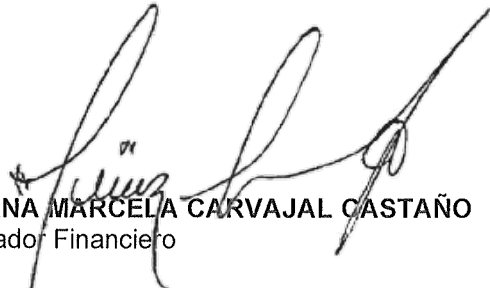
Una vez verificada la información presentada, se concluye que el proponente ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. cumple con la capacidad residual mínima exigida en el pliego de condiciones, garantizando la disponibilidad operativa y financiera necesaria para asumir la ejecución del contrato

De conformidad con los informes emitidos por los componentes jurídico, financiero y técnico, el Comité Evaluador determina que el proponente **ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. NO CUMPLE** integralmente con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, específicamente en el componente jurídico, por lo cual deberá atender y subsanar las observaciones formuladas en el presente informe.

En consecuencia, el presente resultado se pone en conocimiento del proponente, otorgándole el término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones y la correspondiente subsanación, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Cordialmente,


KELLY JOHANNA LEAL POLO
Evaluador Jurídico


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero


LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN
Evaluador Técnico

Proyecto,
Jaíro Pínto
Profesional Especializado
Oficina de Contratación